



**ALCALDÍA
DE CUMARAL**

**RESOLUCION No.281 DE 2026
(Junio 12)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-002-2026"**

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cumaral (Meta), adelantó a través del SECOP II el proceso precontractual, modalidad: Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SASIP-002-2026, de objeto: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META, el cual se surtió con las especificaciones Legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas y leyes vigentes que se relacionan.

Que a través de la Resolución No. 151 de 2025, El Alcalde Municipal de Cumaral (Meta) designó el Comité Evaluador para la asesoría y evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección que adelanta el Municipio de Cumaral – Meta, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio recibió a través del SECOP II una única propuesta, que corresponde a la persona jurídica SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G S.A.S, identificada con Nit No. 900.429.007-9, Representada legalmente por FREDY ALDEMAR URREGO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.185 expedida en Bogotá.

Que según el concepto del Comité evaluador, la única oferta recibida y correspondiente a la persona jurídica SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G S.A.S, identificada con Nit No. 900.429.007-9, Representada legalmente por FREDY ALDEMAR URREGO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.18 expedida en Bogotá, fue considerada viable en los diferentes componentes jurídicos, económicos, financieros establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones del proceso SASIP-002-2026.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa y conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.6. **Adjudicación con oferta única.** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

Que el comité evaluador realizó su labor de manera objetiva y emitió concepto de recomendación para la adjudicación del proceso, a través de acta de fecha 12 de junio de 2026, luego de surtido el trámite del traslado del informe de evaluación con lo cual queda debidamente ejecutoriado.

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



ALCALDÍA DE CUMARAL

Que es procedente para el Ejecutivo Municipal acoger el concepto del Comité evaluador y dar continuidad al proceso precontractual No. SASIP-002-2026.

Que con fundamento en lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SASIP-002-2026, de objeto: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL- META, a la persona jurídica SERVICIOS ESPECIALIZADOS M&G S.A.S, identificada con Nit No. 900.429.007-9, Representada legalmente por FREDY ALDEMAR URREGO GONZALEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.185 expedida en Bogotá, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000) MLCTE y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor del contrato.

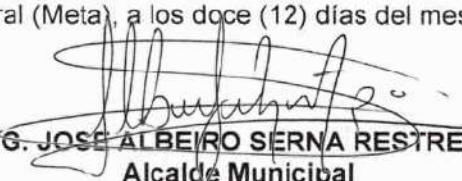
ARTICULO SEGUNDO: El contenido de la presente resolución se entiende notificado con la publicación en el SECOP II dentro de los términos establecidos para ello.

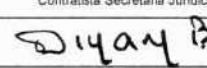
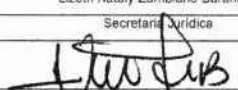
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como al adjudicatario de la Selección Abreviada No. SASIP-002-2026, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

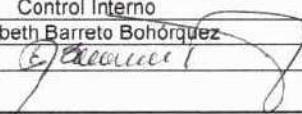
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Cumaral (Meta), a los doce (12) días del mes de junio de 2026.


ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobedilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	Contratista Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma 

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co